



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO No. 05266 40 03 003 2017 00403 00
AUTO M.C. No. 001

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, quince de febrero de dos mil veintiuno

En atención a lo solicitado mediante oficio No. 77 del 18 de noviembre de 2020, emitido por el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN**, observa el Despacho que lo procedente es TOMAR ATENTA NOTA del embargo de remanentes o de los bienes y/o derechos que se llegaren a desembargar a la parte aquí demandada Sr. **MARÍA DE FÁTIMA ZAPATA ÁLVAREZ**, para el proceso que se adelanta en ese Despacho Judicial, con radicado 05001-40-03-027-2017-00343-00 y que tiene como demandante al Sr. **ALBERTO ALONSO MEJÍA ÁLVAREZ**. Lo anterior, conforme a los preceptos del artículo 466 del Código General del Proceso.

Se advierte en cuanto a las medidas cautelares, que se mantienen vigentes para este proceso ejecutivo conexas con radicado 2017-00403 las decretadas y practicadas en el proceso declarativo de restitución de inmueble arrendado con radicado 2015-00822.

Por secretaría procédase de conformidad.

CP

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ

Firmado Por:

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD
DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ae22ead554fa4747a133cb284048b7991800b989c0a94b7b8fe98c1bd1e3574
e

Documento generado en 15/02/2021 12:34:11 PM



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**